

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PEDIALES PARA TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN
<b>Descripción</b>	<p>El trámite de exoneración de impuesto predial para personas de la tercera edad y con discapacidad o que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad tiene como finalidad garantizar la aplicación de los beneficios tributarios establecidos en la normativa legal vigente.</p> <p>Se concede la exoneración del 100% del impuesto predial a las personas de la tercera edad y del 50% a las personas de la tercera edad.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas de la tercera edad y con discapacidad o que tengan a su cargo a una persona con discapacidad hasta el cuarto grado de consanguinidad, estas pueden ser personas naturales ecuatorianas y personas naturales extranjeras.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución Administrativa de Exoneración de impuestos prediales para tercera edad y discapacidad</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:****Personas de Tercera Edad:**

- Solicitud escrita dirigida a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.
- Cédula de ciudadanía.
- Ser persona de la tercera edad.
- Copia del impuesto predial de cualquier año.

**Personas con discapacidad:**

- Solicitud escrita dirigida a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.
- Carnet de discapacidad o certificado del órgano competente.
- Cédula de ciudadanía.
- Copia del impuesto predial de cualquier año.

¿Cómo hago el trámite?

- El ciudadano deberá acercarse a las instalaciones del Palacio Municipal para ingresar los requisitos en la ventanilla de Servicio de Atención Ciudadana.
- Una vez que este emitida la resolución se le notifica al contribuyente por medio de correo electrónico.
- Luego de 20 días laborables deber acercarse al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán para realizar el retiro de la resolución administrativa.

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Servicio de Atención Ciudadana

**Dirección:** Loja entre Manabí y Quito

De lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [Ley Orgánica de Discapacidades](#). Art. 75.
- [Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores](#). Art. 14.

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Diana Chat Bot

**Teléfono:** 0988562676

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	136
2026	01	0	658
2025	12	0	104
2025	11	0	69
2025	10	0	27
2025	09	0	59
2025	08	0	58
2025	07	0	77
2025	06	0	50
2025	05	0	65
2025	04	0	51
2025	03	0	86
2025	02	0	97
2025	01	0	73